



- h) No usar ni permitir que sea usado el vehículo prestado como medio o instrumento para la comisión de delitos, actuaciones penadas, prohibidas o simplemente sancionadas por la Ley, auxilio a delincuentes o protección, transporte y cobijo de objetos procedentes de delitos.

1.3 Sólo están autorizados a conducir la motocicleta la persona o personas identificadas y aceptadas por la ARRENDADORA en el contrato de alquiler y/o cualquier anexo al mismo, con la condición de que sean titulares y estén en posesión de permiso de conducir válido y en vigor para conducir el vehículo cedido.

1.4 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: la motocicleta, el contrato de alquiler, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios del Vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo, o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio a la empresa ARRENDADOR.

En el momento de devolución de la motocicleta, las diferencias de combustible y condiciones de limpieza serán revisadas por el ARRENDADOR. En caso de que el ARRENDATARIO haya causado daños materiales al Vehículo Alquilado, estos deberán ser valorados por el ARRENDADOR y abonados por el ARRENDATARIO.

## **CLÁUSULA 2. ESTADO DEL VEHÍCULO.**

2.1 El ARRENDATARIO reconoce que ha recibido la motocicleta en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Incluidos los neumáticos y sin daños materiales, vehículo nuevo 0 km.

2.2 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO variar cualquier característica técnica de la motocicleta, las llaves, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior. En caso de infracción de este artículo, el ARRENDATARIO deberá correr con los gastos debidamente justificados, de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta.

## **CLÁUSULA 3. PAGOS.**

3.1 El ARRENDATARIO se compromete a pagar a la ARRENDADORA:

- a) El importe de los daños y/o sustracciones sufridas total o parcialmente en la motocicleta. La responsabilidad máxima del ARRENDATARIO
- b) La cantidad correspondiente a las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al Código de Circulación y normativa de Transportes, en el que pudiera incurrir el ARRENDATARIO.

3.2 La forma de pago será diario por el valor de TREINTA MIL PESOS \$30.000 por medio de la aplicación NEQUI al número **3017092752**, cuota que será recibida únicamente en el horario estipulado de 8:00 hrs a 22:00 hrs. Incumplir con dicha cláusula tendrá un cobro del 15% de la cuota diaria por cada hora de retraso.

## **CLÁUSULA 4. ACCIDENTES.**

4. 1 El ARRENDATARIO se compromete a informar en un plazo no superior a 24 horas a la ARRENDADORA de cualquier siniestro y a transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refieran y prestar completa colaboración con la ARRENDADORA y a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación o proceso.

4.2 En caso de avería o accidente la ARRENDADORA no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causar al ARRENDATARIO por tal motivo.

## **CLÁUSULA 6. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.**

6.1 El desgaste mecánico por el uso normal del vehículo es asumido por la ARRENDADORA. La empresa ARRENDADORA asume el mantenimiento del vehículo para su correcto funcionamiento: neumáticos, niveles, líquidos y lubricantes del motor, etc. durante la duración del contrato.

6.2 El ARRENDATARIO no está autorizado a ordenar reparaciones en la motocicleta sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

6.3 El arrendatario se compromete a llevar la motocicleta a sus respectivas revisiones obligatorias, y el único punto habilitado para cualquier revisión o arreglo mecánico serán los talleres de la marca HERO en Fusagasugá.

## **CLÁUSULA 7. COMBUSTIBLES.**

7.1 El combustible consumido por la motocicleta durante el periodo de alquiler del mismo es por cuenta del ARRENDATARIO.

7.2 El ARRENDATARIO deberá repostar la motocicleta con el tipo de combustible adecuado para la misma. En caso contrario el ARRENDATARIO será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y la reparación de los daños que hubieran podido producir en la motocicleta por uso de combustible inadecuado.

7.3 El ARRENDATARIO se compromete a devolver la motocicleta con la misma cantidad de combustible que tenga al serle entregada

## **CLÁUSULA 8. VALIDEZ DEL CONTRATO.**

8.1 Cualquier modificación de las cláusulas y condiciones del presente contrato deberá constar expresamente por escrito, sin lo cual quedará nula y sin efecto.

Este contrato es firmado en FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA a los (..) días del mes de (...) del año (...) y tiene una durabilidad de 90 días (3 meses) hasta el (...) de (...) del mismo año. Dicho documento podrá ser renovado bajo la autorización de ambas partes.

---

ARRENDADOR  
CC.  
(.....)

---

ARRENDATARIO  
NIT.  
(.....)